

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CHISCAS - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CL 3 #2-03-COLISEO M/PAL

Mesa: 0

1.002.416.636	LOPEZ PUENTES ANGIE NATALIA	Remanente	1.051.266.887	ALONSO DUARTE LINA MARCELA	Remanente
1.002.406.530	LOZANO VALENZUELA YESSICA YULIANA	Remanente	1.116.865.695	SALCEDO ESPINOSA HEIDY XIOMARA	Remanente
1.051.266.925	RUIZ SANTOS MONICA FERNANDA	Remanente			

Mesa: 1

1.057.545.132	ESTUPIÑAN CAMACHO SANDRA NAYIBE	Pres.	35.891.696	PALACIOS PINO ELSA	Vice.
91.539.389	JAIMES VALBUENA JUAN CARLOS	Voc.1.	1.072.640.659	ROJAS PATIÑO ANA MAYRA GISSELLA	Voc.2.
46.377.570	ROSAS BARRERA NURY SOLANYI	Voc.3.	52.783.091	DUARTE PEREZ CARMEN MARLENY	Voc.4.

Mesa: 2

23.351.340	SEPULVEDA TARAZONA LUZ OMAIRA	Pres.	1.051.266.774	BARON LOZANO LORENA	Vice.
7.180.721	MEJIA LEON NELSON YAMID	Voc.1.	1.051.266.765	ARANGO LACHE MAUREN YHAIRANA	Voc.2.
7.188.724	ECHVERRIA AGUILAR NELSON OVIDIO	Voc.3.	53.040.365	MESA DUARTE CARMEN ANDREA	Voc.4.

Mesa: 3

7.186.800	LOPEZ SUAREZ FREDY ALEXANDER	Pres.	1.057.546.669	SUAREZ OSORIO SANDRA PAOLA	Vice.
39.546.634	LOZANO FUENTES DEXI MILET	Voc.1.	1.051.267.026	CARREÑO TIBANA DEISY JACKELIN	Voc.2.
40.037.599	MEJIA MORA DORELY	Voc.3.	23.508.628	LACHE HERRERA ANA GRACIELA	Voc.4.

Mesa: 4

1.052.498.963	BARON JAIMES CLAUDIA PATRICIA	Pres.	1.049.628.728	LOZANO VALENZUELA JOSE VLADIMIR	Vice.
1.051.266.785	NUÑEZ RINCON WILLIAM DAVID	Voc.1.	63.398.616	CAICEDO SILVA DEISY YOLANDA	Voc.2.
9.657.459	ESTEBAN NUÑEZ REINALDO	Voc.3.	1.051.267.114	PEDRAZA CARREÑO VICTOR ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 5

1.051.266.973	HERNANDEZ CASTILLO JOSE LUIS	Pres.	1.051.266.436	DUARTE MARTINEZ CLAUDIA MARCELA	Vice.
24.081.402	MEDINA BLANCO MARIA ANTONIA	Voc.1.	4.099.250	RINCON MONTAÑA JOSE DEL CARMEN	Voc.2.
4.100.096	ROBALLO HERNANDEZ WILMER HERNANDO	Voc.3.	1.002.416.733	VARGAS GALLO YESICA ALEJANDRA	Voc.4.

Mesa: 6

1.049.633.018	MEJIA MORA BIBIANA PATRICIA	Pres.	23.508.961	CUADROS GONZALEZ LIZ YENNY	Vice.
7.163.864	LEON BLANCO WILSON	Voc.1.	1.049.626.747	MACIAS TORRES CLAUDIA MARINA	Voc.2.
23.508.760	PACHECO JIMENEZ FANNY YUDITH	Voc.3.	23.509.145	VALENZUELA ESTEBAN DEISY PAOLA	Voc.4.

Mesa: 7

23.508.179	REATIGA SUESCUN CONCEPCION	Pres.	7.168.901	NUÑEZ RICARDO	Vice.
40.039.781	HERNANDEZ DUARTE CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.049.646.757	MARTINEZ BARRERA PETER ALEXANDER	Voc.2.
1.096.957.688	MANOSALVA VARGAS ANA YULIETH	Voc.3.	4.100.076	BARON ORTIZ HILDEBRANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 PUEBLO DE LAS MERCEDES Dirección: I. E. LAS MERCEDES

Mesa: 0

1.051.267.086	MOLINA JEJEN EDITH CARINA	Remanente	1.127.361.073	BORQUEZ CAICEDO MARIA FERNANDA	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

40.047.703	SANABRIA GOMEZ MARIA CAMPOS	Pres.	23.508.417	RUIZ TRIANA TERESA	Vice.
37.842.443	SIERRA ARENALES MARI ALEXANDRA	Voc.1.	23.637.644	CUADROS BLANCO MIRYAM	Voc.2.
23.508.847	SILVA PANQUEVA GLORIA ESPERANZA	Voc.3.	23.508.365	WILCHES LOZANO ADELINA	Voc.4.

Mesa: 2

80.002.588	ACOSTA PEREZ WILMER JHAMITH	Pres.	60.319.197	VELASCO BELLO MARIA ANTONIA	Vice.
1.018.445.424	CARRILLO CHOCONTA MONICA YANETH	Voc.1.	1.002.416.692	ZAMBRANO GOMEZ YENNY MILEIDY	Voc.2.
23.508.774	LOZANO RODRIGUEZ BENILDA	Voc.3.	1.051.266.914	VERA CORREA DIEGO FERNANDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 LAS CAÑAS

Dirección: I. E. LAS CAÑAS

Mesa: 0

1.051.542.103	TIBANA SANTOS MARIA PAULA	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.096.956.245	PEREZ BASTO LUIS FERNANDO	Pres.	7.178.107	SUAREZ MENDEZ JUAN MANUEL	Vice.
80.138.121	LEAL PEDRAZA EDILSON	Voc.1.	1.002.416.632	ZAMBRANO VALBUENA VIVIANA CAROLINA	Voc.2.
1.030.558.505	ZAMBRANO PARRA VIVIANA ELIZABETH	Voc.3.	23.508.926	RAMIREZ SILVA ELBA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 23 LLANO DE TABACO

Dirección: I. E. JAIME RUIZ CARRILLO

Mesa: 0

23.508.950	DUARTE LEAL YANETH	Remanente
------------	--------------------	-----------

Mesa: 1

1.007.727.662	VELANDIA SUESCUN JOSE MANUEL	Pres.	1.096.957.324	MESA ROZO ANA EDITH	Vice.
1.051.266.742	ALONSO DUARTE YEDSI CATHERINNE	Voc.1.	79.454.542	PIÑEROS JIMENEZ RANDY ERNESTO	Voc.2.
1.127.946.116	CHACON MOTTA VIVIANA CLARET	Voc.3.	1.051.266.498	SUESCUN DUARTE GERARD	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 75 - PRINCIPALES: 66 - REMANENTES: 9

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CHISCAS - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NUBIA SORELY QUINTERO DAZA
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL